



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS y EJECUTIVO.
DEMANDANTE	CECILIA QUINTERO QUINTERO.
DEMANDADO	CARLOS EMIRO PATIÑO GUTIÉRREZ.
RADICADOS	20001-31-10-003-2010-00481-00 20001-31-10-001-2010-00452-00

Según nota secretarial, el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2010-00481, se encuentra al despacho para revisar la liquidación del crédito para conocer el estado de la obligación.

Pues bien, al revisarlo minuciosamente, encontramos que el radicado 2010-00481, corresponde a una fijación de cuota alimentaria, el cual fue terminado según sentencia de 17 de marzo de 2011, por medio del cual se fijó alimentos en un equivalente al 37.5% de los salarios y demás emolumentos devengados por el demandado, sin tramite de ejecución. Por tal razón, no existen motivos para revisar crédito alguno.

Sin embargo, se encontró en el link del expediente digital, incorporado en este mismo proceso, un ejecutivo de alimentos iniciado en el Juzgado Primero de Familia, con radicado 200013110001-2010-00452-00, tramitado entre las mismas partes, el cual fue terminado por pago total de la obligación, según providencia dictada por este Juzgado Tercero de Familia el 4 de marzo de 2014, razón por la cual tampoco existe manera para actualizar el crédito por estar terminado.

Siendo así, el despacho no hará pronunciamiento alguno en estos procesos, al no existir motivos para su impulso procesal.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ  
Juez

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780acdca764fb687afa6f50b142d64729f476433f45a05372cf8e0624edd37fa**

Documento generado en 13/12/2023 08:57:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**